



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N°385-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 01 OCT 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

04 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Memorando N° 288-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por el que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designa en el Cargo de Confianza de Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT al Ing. Fredy Aurelio Chura Zea, a partir del 1 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0332-2017-MINAGRI, establece dentro de su estructura orgánica como Órgano de Línea, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, órgano encargado de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura agraria, riego, drenaje, sistemas de riego tecnificado y defensas ribereñas; el cual depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones técnico funcionales con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, asimismo, es preciso mencionar que conforme establece el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es considerado como uno de "**CONFIANZA**";

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 14 de enero de 2021, se resolvió designar al ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA, en el Cargo Estructural de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; sin embargo con Memorando N° 288-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 -
Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

04 OCT 2021

Resolución Directoral

Nº 385-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 01 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Director Ejecutivo de la entidad, entre otros, da por concluida su designación en dicho cargo;

Que, así las cosas, para cubrir el cargo de Director Infraestructura Agraria y Riego, es necesario designar a un profesional teniendo en cuenta su idoneidad basada en su calidad y experiencia para el desempeño de las funciones del cargo de manera competente, ello a fin de lograr alcanzar las metas y objetivos institucionales trazados;

Que, en ese contexto, mediante el precitado Memorando N° 288-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Director Ejecutivo de la institución, además, dispuso la designación en el Cargo de Confianza de Director de Infraestructura Agraria y Riego -DIAR, al **ING. FREDY AURELIO CHURA ZEA**, con efectividad al **1 de octubre de 2021**;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo resuelto en la Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 14 de enero de 2021; en consecuencia **DAR** por concluida la designación del **ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA**, como Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, agradeciendo los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el Cargo de Confianza de Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca con Nivel Remunerativo D-2, al **ING. FREDY AURELIO CHURA ZEA**, con efectividad al **1 de octubre de 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Especialista en Personal de la Oficina de Administración, consigne en el libro de planillas y en las boletas de pago del profesional designado en el artículo segundo, la calidad de funcionario de confianza.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento con la presente Resolución al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órganos de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 2823-2021



Av. La Torre N° 399 -
Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe